

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



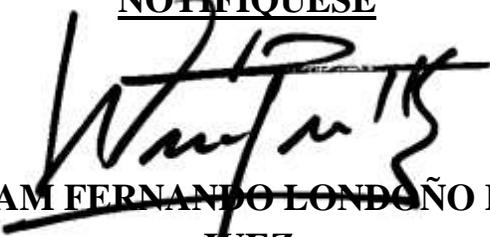
Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Urbanización Quintas de Marbella
DEMANDADOS	Urbanización Camino del Rodeo
RADICADO	05001 31 03 003 2009 - 00184 00
DECISIÓN	Requiere para desistimiento tácito

Medellín veintitris (23) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, en su providencia del 26 de febrero de 2020, se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente auto, asuma la carga procesal de impulsar el trámite procesal para notificar a la extinta sociedad demandada **Ingeniería de Vivienda S.A., o al sucesor material de este, o en su defecto al agente liquidador**, del auto admisorio de la demanda. Vencido dicho término sin algún pronunciamiento, se dará aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

5

Firmado Por:  
WILLIAM FERNANDO  
LONDOÑO BRAND  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 081 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de AGOSTO de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac53e1fda6b9b4a8842ee24b4b3237376a772ac41da978767c0e992829a67f32**

Documento generado en 26/08/2020 02:53:21 p.m.